

mentos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

Relación que se cita

Paulino Cuevas Mons, propios y de su cónyuge, término municipal de Minaya.

Ginesa Iniesta Lain, término municipal de Tebarra.

José Joaquín Salazar Jaraba, Id. Concepción Moreno García, ídem. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	767,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,50
Reichsmarks:	6,35	7,25
Belgas:	297,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	51,50	53,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,32	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,28

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

CAMPAJO PUJOLAR (Juan), de unos 25 años de edad, natural de Sabadell, de 1,750 metros de altura, pelo castaño y ondulado, frente ancha, ojos castaños, nariz regular, usa lentes y es de aspecto distinguido, domiciliado últimamente en Sabadell, procesado por delito de espionaje, comparecerá en término de

diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, ante el señor Juez Especial nombrado para conocer del sumario número 289 de 1937, sobre espionaje, en el local del Juzgado Especial del Tribunal Popular de esta ciudad, para notificarle del auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario y constituirse en prisión en las Cárceles de esta capital, bajo el apercibimiento de que si no lo hace, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a sí como a sus agentes, se encarga procedan a la busca y captura del sancionado procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado Especial en la Prisión Provincial de esta ciudad.

Dado en Castellón de la Plana, 19 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.517.

GIMENEZ CASTRO (Ramón), conocido por Bautista Giménez, de 59 años de edad, soltero, natural de Zaragoza, ignorando los nombres de los padres de dicho individuo, vecino de Figueras, con domicilio en la calle de la Barceloneta, número 46, bajos, y actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado, bajo el número 13 de 1938, sobre robos, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, y ser declarado en rebeldía.

Dado en Figueras, 20 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Carlos S. de Boado.

J. O.—2.518.

Don Florencio Somalo Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al chofer Antonio Cela Miguel y al soldado que lo acompañaba, hijo de un Molinero de Yelamos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de Guadalajara y GACETA DE LA REPUBLICA, com-

parezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue con el número 40 de 1937, sobre explosión de una bomba en el pueblo de Fuentelvieja, bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pastrana, 15 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción Florencio Somalo.

J. O.—2.519.

Don Eustaquio González Martín, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita a Alfonso Espinosa Díaz, que perteneció a la 11.ª Brigada Internacional, Primer Batallón, 3.ª Compañía, ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 9 del año 1937, por muerte.

Dado en Piedrabuena, 18 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción Eustaquio González.

J. O.—2.520.

PICH PRAT (Francisco), de 18 años de edad, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Bellver, labrador, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado en el sumario número 313 de 1937, sobre asesinato, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión que tiene decretada en méritos de dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 21 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.

J. O.—2.521.

JIMENEZ HERRERO (José), de 18 años, hijo de José y Antonia, natural de Jumilla (Murcia), carpintero, domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en méritos de la causa que se instruye contra el mismo y otros con el número 297-937, sobre tenencia ilícita de armas de fuego.

Roses de Llobregat, 18 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.

J. O.—2.522.